

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1067 del 02/08/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2612 hasta el 05 Agosto 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 10/07/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 23/07/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de obras menores (modificación de tabiques y habilitación de sector de estacionamiento de vehículos) para lo cual deberá ser asesorado por un profesional arquitecto que presente los antecedentes ante la DOM**, otorgando plazo de seis meses para regularizar la propiedad.
4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones..
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 04 Enero 2014**
Rol : 7-2612
Actividad Económica : OF ADMIN INSTALACION MANTENCION CAMARAS DE SEGURIDAD
Código Actividad : 725.000
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : ENRICO CARUZZO 0194 FUNDO EL CARMEN
Nombre Del Contribuyente : DEVIA SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA
Rut : 76.289.388-6
Dirección Particular : COYANCO 0748 VILLA SAN EUGENIO
Rol Avalúo : 6011- 160

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 378 /
19.08.2013

637.188.-